

**SUBASTAS****MINISTERIO DE JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.ª de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Orden ministerial de esta fecha, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de la Prisión provincial de mujeres, de Madrid, comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 27 de los comentarios, se ha señalado el día 11 de Diciembre, a las once horas, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su capítulo 5.º, y como supletorio, el Reglamento de subastas de la Dirección general de Prisiones de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de pesetas 3.072,888,52, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno; a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con su Memoria, planos y presupuestos y pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general, hasta el día antes del señalado para la apertura de pliegos.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general, en las horas y días hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce de la mañana del día 10 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de sexta clase (tíndre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado y pliego abierto el resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 153.644,42 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata en concepto de fianza provisional, con la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituya en metálico; la cédula personal corriente del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial, que como contratista de obras satisfaga justificación de que está al día en el pago del retiro obrero obligatorio, según determina la base tercera, número 1, del Decreto de 11 de Mayo de 1924; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarla a nombre de otra persona o entidad, y en este último caso, la certificación que dispone el artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El plazo máximo de duración de estas obras será de treinta meses, y los pagos se harán por liquidaciones en cuatro anualidades, conforme al Decreto de 27 de Noviembre corriente.

Todos los licitadores deben cumplir además lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—  
La Directora general, Victoria Kent.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibo, domiciliado en la calle de ..., en ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y "Boletín Oficial" de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Prisión provincial de mujeres, de Madrid, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones marcadas, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata.

Declaro además que me comprometo a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Madrid, fijados por los organismos paritarios o por los convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras, o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2353

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE****CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION**

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente del proyecto modificado de los del plan, de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 3, 10, 11 y 12 de la carretera de Orihuela a Almoradí, y kilómetros 33 de Novelda a Torrevisija, cuyo presupuesto asciende a 40.326,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.390 pesetas, y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 15 de Diciembre citado, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicos de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones se presentarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito.

Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

**Cuadros de salarios mínimos:** Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 26 de Noviembre de 1931  
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—2246

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****SECRETARIA**

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 del actual ha acordado suspender el concurso anunciado en este periódico oficial el 5 del pasado Septiembre para la presentación de proyectos de un viaducto sobre la calle de Segovia, interin se modifiquen las bases del mencionado concurso, teniendo en cuenta la reclamación formulada por el Colegio oficial de Arquitectos de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931  
El Secretario, M. Berdejo.

S—1326

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA****REPARACION DE CARRETERAS**

En la "Gaceta" del día 21 de los corrientes, en donde se insertan los anuncios de subastas de las obras de reparación de los diferentes kilómetros y carreteras de esta provincia, en la página 468, figura la de los 84 al 77 de la de Tarancón a Teruel, con un presupuesto de 32.343,61 pesetas, debiendo figurar los kilómetros 84 al 87.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes.

Cuenca, 23 de Noviembre de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

S—2292 (rectificado).

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**  
**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Serbia y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación urgente del firme de los kilómetros 78 al 74 del proyecto modificado de los del plan actual.

de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacadón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 27.425,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 322,77 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 15 de Diciembre, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º referente al retiro obrero.

Guadalajara, 27 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Herberla.

S—1629

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación urgente del firme de los kilómetros 12 al 18 del proyecto modificado de los del plan actual de la carretera de Torija a Masagoso y 1 al 3 de la Brihuega a la de Perales de Tajuña a Aibares, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 60.144,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.864,33 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 15 de Diciembre, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º referente al retiro obrero.

Guadalajara, 27 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Herberla.

S—1625

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación urgente del firme de los kilómetros 54 al 56 y 81 al 84 del proyecto modificado de los del plan actual de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.928,77, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 807,86 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 15 de Diciembre, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º referente al retiro obrero.

Guadalajara, 27 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Herberla.

S—1623

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación urgente del firme de los kilómetros 5 y 21 al 23,871 del proyecto modificado de los del plan actual de la carretera de Puente de Armuña a la de Masagoso a Sacadón a Brihuega, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 20.350,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 610,52 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 15 de Diciembre, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21

de Enero de 1921. (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º referente al retiro obrero.

Guadalajara, 27 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Herbellá.

S—1522

### GRUPO MIXTO DE ZAPADORES MINADORES

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Capitán Mayor del mismo hasta las once horas del día 30 del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación.

Los constructores tendrán en cuenta las conclusiones siguientes:

Primera. Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

Segunda. El importe de este anuncio y de los publicados en la GACETA, *Diario Oficial*, *Boletín* y periódico local será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

Tercera. Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la orden de 27 de Marzo de 1931 (*D. O.*, número 73) en las condiciones que la misma señala.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán depositar en metálico en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

Quinta. Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirá el 1,50 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

Sexta. En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Séptima. Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Grupo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Octava. Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (*Diarios Oficiales* números 92, 181 y 245, respectivamente).

#### Prendas y efectos que se citan.

Doscientos sesenta morrales de espalda, 500 pares de emblemas para guerrera, 100 emblemas para gorra, 365 chapas para cinturón, 330 escarpelas para boina, 100 idem para gorra, 100 collares de cuero, 100 cadenas de ganado, 50 cinchuelos para mulos, 50 bruzas, 50 lias, 50 cribos de cuero, siete cornetas, un clarín en sol, un

clarín bajo, siete cordones para corneta, cinco cordones para clarín, con borlas, siete fundas para cornetas, cuatro fundas para clarín en sol, una funda para clarín bajo, siete sordinas para corneta, cinco idem para clarín, doce boquillas para corneta, seis idem para clarín, 20 calderetas de hierro estañado con su tapa, 20 cazos de hierro estañado para una plaza, dos paelleras de hierro estañado para 100 plazas, con su tapa, 40 fuentes de hierro estañado de 10 plazas, 260 bolsas de costado.

Vitoria, 19 de Noviembre de 1931.—El Capitán Mayor (ilegible).

S—2209

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Esta Junta de Obras del puerto ha autorizada por Orden de 20 de Octubre próximo pasado para vender en pública subasta el gánguil denominado "San Emeterio", por su importe de pesetas 50.000.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 46 metros.

Manga, ocho.

Puntal, 3,15.

Tonelaje, 325 toneladas de arque.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 2 de Enero próximo.

La subasta se celebrará en Santander el día 7 de Enero próximo, a las doce, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Febrero de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, las correspondientes condiciones del buque.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hu-

biese notificado la Orden de adjudicación bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Enero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Santander*, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de las Obras del puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 26 de Noviembre de 1931. El Presidente, Modesto Piñero Bernalilla.—El Secretario Contador, José Leguina.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habilitado en ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un gánguil perteneciente a la Junta de Obras del puerto de Santander, se comprometo a pagar por el gánguil "San Emeterio" la cantidad de ... pesetas. (Adviértase a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del gánguil de vapor "San Emeterio".*

Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Fianza provisional, 500.

La Junta de las Obras del puerto vende en pública subasta el gánguil "San Emeterio", construido en el año 1887 por la Sociedad Henry Saftre, de Arlés, bajo la inspección del Bureau Veritas, habiendo obtenido en las pruebas una velocidad de ocho millas por hora.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 46 metros.

Manga, ocho.

Puntal, 3,15.

Tonelaje, según certificado,

325 toneladas de arque.

144 toneladas de arque.

311 toneladas de arque.

El peso de la arena conducida por este gánguil se calcula, aproximadamente, en 350 toneladas.

El casco es todo de hierro, excepto la cubierta, y el aparato motor es constituido por una caldera sistema Bigot, de hogares exteriores e retorno de llama y máquina Compound, de 300 caballos de 75 kilogrametros.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y acompañarán el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de 500 pesetas que se exige para

tomar parte en la subasta en la Caja general de Depósitos.

El gánguil puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero, y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago al contado del importe de la adjudicación, que se verificará en la Caja de la Junta y en los treinta días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, que hará el Ministerio de Fomento.

La Junta de Obras del puerto quedará libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

En el acto de abrirse los pliegos se hará la adjudicación provisional, devolviéndose los resguardos a los no adjudicatarios.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley vigente de Hacienda pública.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 24 de Julio de 1931.—El Ingeniero Director, Gabriel Huidobro.

S—2357

Esta Junta de Obras del puerto ha sido autorizada por Orden de 20 de Octubre próximo pasado para vender en pública subasta el gánguil denominado "Astillero", por su importe de 80.000 pesetas.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 43 metros.

Manga, 7,60.

Puntal, 3,30.

Tonelaje, 368 toneladas de arqueo.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 2 de Enero próximo.

La subasta se celebrará en Santander el día 7 de Enero próximo, a las doce, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Febrero de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, las correspondientes condiciones del buque.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino que

se reseñará en el sobre por el interesado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera notificado la orden de adjudicación bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Santander*, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de las Obras del puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 26 de Noviembre de 1931. El Presidente, Modesto Piñero Bezanilla.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., según cédula personal número ... , enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un gánguil perteneciente a la Junta de Obras del puerto de Santander, se comprometo a pagar por el gánguil "Astillero" la cantidad de ... pesetas. (Adviértase a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese **determinadamente** la cantidad que se ofrezca por el buque en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del gánguil de vapor "Astillero".*

Tipo de subasta, 80.000 pesetas.

Fianza provisional, 800.

La Junta de las Obras del puerto vende en pública subasta el gánguil "Astillero", construido el año 1907 por la Compañía Transatlántica Española, en Cádiz (Matagorda), bajo la inspección del Bureau Veritas.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 43 metros.

Manga, 7,60.

Puntal, 3,30.

El peso de la arena conducida por este gánguil es aproximadamente de 400 toneladas, y el tonelaje de arqueo, según certificación, es de 368 toneladas.

El casco es todo de hierro, y el apa-

rato motor está constituido por una caldera tipo marino de dos hornos ondulados y máquina Compound, de 370 caballos de 75 kilográmetros.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y acompañarán el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de 800 pesetas que se exige para tomar parte en la subasta en la Caja general de Depósitos.

El gánguil puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero, y allí mismo será entregado al adjudicatario, previo pago al contado del importe de la adjudicación, que se verificará en la Caja de la Junta y en los treinta días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, que hará el Ministerio de Fomento.

La Junta de las Obras del puerto quedará libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

En el acto de abrirse los pliegos se hará la adjudicación provisional, devolviéndose los resguardos a los no adjudicatarios.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley vigente de Hacienda pública.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 24 de Julio de 1931.—El Ingeniero Director, Gabriel Huidobro.

S—2358

Esta Junta de Obras del puerto ha sido autorizada por Orden de 20 de Octubre próximo pasado para vender en pública subasta la draga de resorio denominada "Santander", por su importe de 120.000 pesetas.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 46 metros.

Manga, ocho.

Puntal, tres.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 2 de Enero próximo.

La subasta se celebrará en Santander el día 7 de Enero próximo, a las doce, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Febrero de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, las correspondientes condiciones del buque.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en el papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 1.200 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo



acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 17 de Septiembre de 1886.

No se facilitará la cédula personal con el pliego de proposición, sino que se reserará en el sobre por el interesado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación por puja a la llaña durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado la orden de adjudicación bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen por Real decreto de 27 de Febrero de 1882.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial de Santander*, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de las Obras del puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 26 de Noviembre de 1931.  
El Presidente, Modesto Piñero Bezañón.—El Secretario Contador, Felice Leguina.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de una draga perteneciente a la Junta de Obras del puerto de Santander, se comprometo a pagar por la draga de rosario "Santander" la cantidad de ... pesetas. (Adviértase a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrece por el buque en pesetas y céntimos escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la draga de rosario "Santander".

Tipo de subasta, 120.000 pesetas.  
Fianza provisional, 1.200.

La Junta de Obras del puerto vende en pública subasta la draga "Santander", construida en el año 1887 por la Sociedad Henry Satre, de Ariés, bajo la inspección del Bureau Veritas.

Las características de este buque son las siguientes:

Eslora, 46 metros.  
Manga, ocho.  
Puntal, tres.

La draga tiene rosario central y está dispuesta para dragar a diez metros bajo la línea de flotación, tiene dos calderas sistema Bigot, con vacueta de llana, y su máquina de alta presión y dos cilindros es capaz de desarrollar una potencia de 160 HP.

Tiene casco de hierro y acero y cubierta de madera.

En el año 1922 se hizo una reparación que importó 200.000 pesetas, y consistió principalmente en sustituir la cubierta, la torre central, el caballete de suspensión de la palanca, algunas varengas, genoles y chapas del casco, el puente, chimeneas, ventiladores y otros detalles.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y acompañarán el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de 1.200 pesetas que se exige para tomar parte en la subasta, en la Caja general de Depósitos.

La draga puede inspeccionarse, medirse, etc., en su fondeadero y allí mismo será entregada al adjudicatario, previo pago al contado del importe de la adjudicación que verificará en la Caja de la Junta y en los treinta días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, que hará el Ministerio de Fomento.

La Junta de Obras del puerto quedará libre de toda responsabilidad en el momento de hacer entrega del buque.

En el acto de abrirse los pliegos se hará la adjudicación provisional, devolviéndose los resguardos a los no adjudicatarios.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley vigente de Hacienda pública.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación o como consecuencia de ella serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 24 de Julio de 1931.—El Ingeniero Director, Gabriel Huidobro.  
S.—2359

#### AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

La Corporación municipal aprobó en sesión de 18 del corriente mes los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública las obras de explanación y muros de cierre e interiores en el costado Norte del cementerio general de esta ciudad.

El plazo para la presentación de los pliegos de proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento es de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y dentro de las horas de diez a catorce.

En el primer día laborable siguiente a los veinte señalados tendrá efecto en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de alcalde en quien aquél delegue, con asistencia de otros miembros de la Corporación municipal, y a presencia del Notario que ha de dar fe del acto, la apertura de los pliegos presentados a la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo o no reúnan las demás con-

diciones requeridas; procediéndose conforme a lo que determina la condición novena del artículo 15 del Reglamento de contratos. La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa. Caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El presupuesto de contrata de las obras es de doscientas diez y seis mil ciento noventa y dos pesetas y doce céntimos (216.190,12).

Para poder concurrir a la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, como fianza provisional, la cantidad de once mil (11.000) pesetas. Hecha que sea la adjudicación definitiva, el rematante procederá en el plazo de diez días a constituir la fianza definitiva correspondiente al 10 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado el contrato.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, la cédula personal del interesado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la declaración que establece el apartado a) del artículo 1.º del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre las remuneraciones mínimas de los obreros. El rematante quedará obligado a cumplir los requisitos que se señalan en los apartados b) y c) del citado artículo 1.º, así como lo que se determina en el resto de la mencionada disposición.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, a satisfacción del presentador, quien adoptará las medidas de seguridad que estime necesarias en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición. En el anverso del sobre que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y muros de cierre e interiores del cementerio general".

Podrán concurrir a la subasta los licitadores por sí o representados por otra persona. En este último caso se acompañará poder, que deberá ser autorizado, a costa del interesado, por cualquiera de los Letrados del Colegio de esta capital.

No podrán ser licitadores los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que señala el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se señala como plazo máximo para la ejecución de las obras el de ocho meses, que comenzará a contarse a partir del siguiente día al en que sea formalizado el contrato, no pudiendo el rematante excederse de dicho plazo sin incurrir en responsabilidad, salvo caso de fuerza mayor, que el Ayuntamiento decidirá.

Se acreditarán al contratista las valores de obra ejecutada en cada mes, mediante certificación, que expedirá el facultativo municipal director de los trabajos. Las certificaciones serán aprobadas dentro de los treinta días siguientes a su presentación o, caso contrario, rechazadas por las razones que hubiese; si fuesen aprobadas o si transcurriesen los treinta días sin recaer

acuerdo, el rematante percibirá un interés del 5 por 100 anual sobre las cantidades cuyo abono le corresponda y aplazase el Ayuntamiento después de la presentación de las cuentas, siempre que la demora exceda de dos meses.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de contribuciones, arbitrios e impuestos establecidos o que lleguen a establecerse, cualquiera que sea su clase; los de inserción de los anuncios, reintegros, derechos notariales y, en general, todos los gastos que sean consecuencia de la subasta y formalización del contrato.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en las horas de diez a cuatro, en el Negociado de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días de la subasta, o sea a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las proposiciones se extenderán en papel, cuyo timbre será de 3,60 pesetas (clase sexta), y estarán redactadas en la siguiente forma:

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., provisto de cédula personal vigente que acompaña, enterado de la Memoria, planes, presupuesto, condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña para contratar mediante subasta las obras de explanación y muros de cierre interiores en el costado Norte del cementerio general, se compromete a efectuar las obras de que se trata, con sujeción estricta a los mencionados proyecto y condiciones facultativas y económicoadministrativas, a todas y cada una de las cuales se somete desde luego ... (Aquí se consignará en la proposición lo siguiente: por los precios tipos que en el proyecto se fijan, o con la baja del ... en letra—por ciento en los precios tipos fijados en el proyecto.)

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, se consignará a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras que son objeto de esta subasta, en la siguiente forma:

Oficio y categoría.	Pesetas.	Cts.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Las horas extraordinarias en los días no festivos, a ... pesetas.

Las horas extraordinarias en los días festivos, a ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Casa Consistorial de La Coruña a 19 de Noviembre de 1931. — El Alcalde, Juan J. Rodríguez.

S—2314

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL.**

FACULTAD DE DERECHO  
Fundación Ureña.

Se anuncia la concesión de una beca de 2.000 pesetas anuales, que se adjudicará por la Junta Patronal a un alumno oficial de la Facultad de Derecho de esta Universidad. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser alumno oficial, que haya aprobado, al menos, el primer año en la Facultad de Derecho de Madrid.

2.º Justificará su pobreza y la de sus padres, apreciada siempre, sin recurso alguno, por la Junta Patronal.

3.º Justificación de los estudios en la segunda enseñanza y en la Facultad de Derecho de Madrid.

4.º La beca se adjudicará por un año; pero podrá reiterarse al mismo alumno en año o años sucesivos.

5.º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad, en las horas de once a una, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931.—  
El Decano, Adolfo G. Posada.

P—474

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SUBASTA VOLUNTARIA.**

Por voluntad de sus dueños, se vende en pública subasta la casa número 32 de la calle de Torrijos, de Madrid. El acto tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las doce horas, en la Notaría de D. Anastasio Herrero Muro, calle de la Montera, número 54, en la que están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad, únicos que puede exigir el rematante.—  
Anastasio Herrero.

X—4360

**SOCIEDAD MALAGUENA DE TRÁMVIAS**

Desde 1.º de Enero próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón 1,4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13,5375 pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón, debidamente facturado.

Efectuado en 23 del corriente, por el Notario D. Dimas Adán y Horcajuelo, el octavo sorteo, para amortizar, con cargo al ejercicio social de 1931, 122 obligaciones de esta Sociedad, equivalentes a 61.000 pesetas, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes

Números: 21 a 30, 171 a 180, 1.161 a 1.170, 1.191 a 1.200, 1.381, 1.384, 1.401 a 1.410, 1.731 a 1.750, 1.871 a 1.880, 2.031 a 2.033, 2.101 a 2.110, 2.161 a 2.170, 2.971 a 2.980, 1.386 y 1.390, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas al satisfacerse el próximo vencimiento de intereses de Enero.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—  
El Secretario, Andrés de Goitia.—  
El Presidente, Jorge Silveira.

X—4421

**SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA**

Desde 1.º de Enero próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones serie B de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón 1,4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13,5375 pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón, debidamente facturado.

Efectuado en 23 del corriente, por el Notario D. Dimas Adán y Horcajuelo, el cuarto sorteo, para amortizar, con cargo al ejercicio social de 1931, 53 obligaciones serie B, equivalentes a pesetas 26.500, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes

Números: 1.911 a 1.920, 2.731 a 2.740, 2.991 a 3.000, 3.641 a 3.650, 4.091 a 4.093 y 4.221 a 4.230, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas al satisfacerse el próximo vencimiento de intereses de Enero.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—  
El Secretario, Andrés de Goitia.—  
El Presidente, Jorge Silveira.

X—4420

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

Desde 1.º de Enero próximo, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón 1,4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13,5375 pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón, debidamente facturado.

Efectuados por el Notario D. Dimas Adán y Horcajuelo, el día 23 del corriente, los sorteos 15.º y 11.º, para amortizar, con cargo al ejercicio social de 1930-1931, respectivamente, 124 obligaciones, equivalentes a 62.000 pesetas, de la serie A, y 98 obligaciones, equivalentes a 49.000 pesetas, de la serie C, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 171 a 180, 361 a 364, 391 a 400, 511 a 520, 581 a 600, 1.491 a 1.500, 1.701 a 1.710, 1.741 a 1.750, 2.521 a 2.530, 2.611 a 2.620, 2.771 a 2.780 y 2.951 a 2.960, todos inclusive.

Serie C.—Números 941 a 950, 1.011 a 1.020, 1.301 a 1.310, 1.401 a 1.410, 1.491 a 1.430, 1.981 a 1.990, 2.031 a 2.033, 2.321

a 2.330, 2.391 a 2.400 y 2.481 a 2.490, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas al satisfacerse el próximo vencimiento de intereses de Enero.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silvela.

X—4419

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre se satisfarán: el cupón número 44 de los bonos de Construcción, emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón número 33 de los emitidos en 15 de Octubre de 1928 (primera serie), y el cupón número 29 (segunda serie) de dicha emisión, puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—4415

#### SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos sociales, se hace saber que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 del presente mes acordó el pago inmediato de un dividendo pasivo del 25 por 100, o sea 125 pesetas por acción.

Madrid, 26 de Noviembre de 1931.—Por la Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros, el Secretario, J. Muñoz Calixto.

X—4414

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Félix Juan Cilveti, en nombre y con poder de don Pedro Elizalde Castellet, vecino de Erro, contra todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de D. Ramón Elizalde Salinas, vecino que fué también de Erro, sobre que se declare ineficaz la institución de herederos hecha por el mismo don Ramón Elizalde a favor de sus sobrinos carnales, hijos de sus hermanos Miguel y Fermín Elizalde, y como consecuencia de ello, declarar heredero abintestato del mismo a su primo hermano D. Pedro Antonio Elizalde e Izura, cuya cuantía se estima en

21.000 pesetas, se emplaza en forma por segunda vez, por la presente cédula, a dichos demandados, para que dentro de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples que de la demanda y documentos fueron presentadas.

Aoiz, 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

X—4422

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Pumpido, Juez de este partido.

Hago público: Que por auto de hoy se declaró la ausencia en ignorado paradero de Francisco Abalo Lafuente, vecino que fué de Puenteceures, pedida por su mujer Josefa González Guimarey.

Dado en Caldas de Reyes a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Cándido Conde Pumpido.—El Secretario, Manuel Pastrana.

X—4418

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario promovidos por D. Juan del Alamo Reyter, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Francisco Parra y Ales, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Un solar en esta capital, con fachada a la calle de Abtao, sin número de gobierno, en la actualidad barrio de las Delicias, Linda: por su frente, en línea de 15 metros, con la calle de Abtao; derecha entrando, en línea de 33 metros y 25 centímetros, con finca de Miguel Díaz Taravillo; izquierda, en línea de 23 metros y 50 centímetros, con fincas del Sr. Parra y D. Miguel Díaz Taravillo, respectivamente, y espalda, en línea de 17 metros y 25 centímetros, con fincas del Sr. Díaz Taravillo. Comprende una superficie de 434 metros y 95 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.602 pies cuadrados y ocho décimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Diciembre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 60.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del

Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la fianza y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—4413

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Martín Lago Pérez, representado por el Procurador D. Santiago Casas, contra D. Fernando Río Molina, sobre pago de 400.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera, o sea por la cantidad que a continuación de cada una de ellas se expresa, las siguientes fincas:

Casa en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, por donde está señalada con el número 3. Sale a subasta en 262.500 pesetas.

Casa en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 3 duplicado. Sale a subasta en 225.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Diciembre próximo; a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, el crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. S. Arturo Robledo.—Visto bueno: el Juez, José González Llana.

X—4423

**Banco Hispano Americano (Madrid).**

BALANCE en 31 de Octubre de 1931.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>Caja y Bancos:</b>			<b>Capital.....</b>		
Caja y Banco de España....	120.837.874,31			200.000.000,00	
Monedas y billetes extranjeros.....	532.341,14		<b>Fondos de reserva:</b>		
<b>Bancos y Banqueros:</b>			Ordinario .....	10.000.000,00	
En pesetas .....	65.142.020,26		Extraordinario .....	20.000.000,00	
En moneda extranjera.....	31.822.400,69	218.354.645,40	Remanente de 1930.....	3.470.319,40	42.470.319,40
<b>Cartera:</b>			<b>Acreedores.—Bancos y Banqueros:</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	332.884.343,22		En pesetas.....	260.282.101,53	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	177.574,84		En moneda extranjera .....	9.797.724,24	
<b>Títulos:</b>			<b>Otros acreedores por cuenta corriente:</b>		
Fondos públicos.....	398.345.285,12		A la vista .....	582.248.801,53	
Otros valores.....	93.805.339,43		Hasta el plazo de un mes..	98.015.572,63	
Dobles .....	2.487.971,75	827.500.514,36	A mayores plazos.....	76.191.253,71	
<b>Créditos:</b>			En moneda extranjera .....	75.622.362,70	1.108.157.757,56
Deudores con garantía prendaria.....	70.989.461,92		<b>Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>		
Deudores varios a la vista..	20.581.090,95		Acceptaciones .....	5.883.599,53	
Deudores a plazo .....	66.868.962,66		Cuentas de orden y diversas.....	156.214.688,42	
Deudores en moneda extranjera .....	19.141.801,32	177.581.356,85	Dividendos activos .....	182.790,00	
Inmuebles.....		26.379.871,83	<b>Depositantes .....</b>		
Mobiliario e instalación .....		6.851.639,18		3.138.107.789,57	
Accionistas.....		43.459,00	<b>TOTAL.....</b>		
Acciones en cartera .....		100.000.000,00		4.672.127.747,20	
Deudores por aceptaciones.....		5.883.599,53			
Cuentas de orden y diversas .....		171.218.879,68			
		1.534.019.957,63			
Depósitos .....		3.138.107.789,57			
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.672.127.747,20</b>			

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 417

**BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA, EN LIQUIDACION**

Balance al 31 de Octubre de 1931.

ACTIVO	Pesetas	Pasivo	Pesetas
<b>I. Caja y Banco de España.....</b>		<b>VIII. Nueva instalación.....</b>	
Bancos y banqueros.....	8434,09		97.456,19
	829.561,73	<b>IX. Cuentas de orden y diversas.....</b>	
	837.995,82		138.652,85
<b>II. Cartera:</b>		<b>X. Pérdidas y Ganancias.....</b>	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	459.785,86		348.241,05
Fondos públicos.....	90.712,50	<b>XI. Depósitos .....</b>	
Otros valores.....	302.562,50		6.403.134,00
	853.060,86		1.726.281,00
<b>III. Créditos:</b>		<b>Total del Activo.....</b>	
Deudores con garantía prendaria .....	562.064,88		8.129.715,00
Idem por cuentas corrientes a la vista.....	896.577,44	<b>PASIVO</b>	
Idem en cuentas moneda extranjera, valor efectivo.....	148,35	I. Capital .....	3.939.000,00
Idem a plazo largo.....	220.694,34	II. Reserva para saneamiento de créditos.....	138.802,82
Corresponsales .....	4.439,24	<b>III. Acreedores:</b>	
	1.683.834,25	Acreedores por cuentas corrientes	
<b>IV. Inmuebles .....</b>	51.455,20	a la vista.....	9.126,93
<b>V. Mobiliario e instalación.....</b>	39.977,48	Idem por Caja de Ahorros.....	3.881,65
<b>VI. Accionistas .....</b>	1.760,00		13.007,58
<b>VII. Acciones en Cartera.....</b>	2.366.960,00	<b>IV. Bancos y banqueros.....</b>	2.000.000,00
		<b>V. Cuentas de orden y diversas.....</b>	312.622,50
			6.403.134,00
		<b>VI. Condicionales .....</b>	1.726.281,00
		<b>Total del Pasivo.....</b>	8.129.715,00

Madrid, 31 de Octubre de 1931.

X—416



# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En la Gaceta de 24 de Julio próximo pasado se insertó el Proyecto de clasificación de Partidos farmacéuticos de la provincia de Zaragoza, con arreglo a las agrupaciones establecidas por el Colegio de Farmacéuticos de aquella provincia. Transcurridos los tres meses que se dieron de plazo para que farmacéuticos y Municipios formularan sus reclamaciones, fueron éstas tan numerosas que se estimó conveniente remitir al Colegio de Farmacéuticos mencionado todos los documentos relacionados con esta cuestión, para que por el mismo se emitiera el oportuno informe; y como, después de esta información, resulta que los Partidos de Egea de los Caballeros, Luna, Tauste y Luesia se han modificado, se publican a continuación en la forma como el Colegio de Farmacéuticos entiende deben estar integrados, concediendo un plazo de diez días para que las partes interesadas presenten las reclamaciones que consideren oportunas, con cuyos asesoramientos, y teniendo en cuenta la topografía, los medios de comunicación y las distancias, resolverá en breve este Ministerio.

### RELACION QUE SE CITA

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Egea de los Caballeros.....	6.966	10.350	1.ª	2
Biota.....	1.472			
Costejón de Valdejasa.....	1.049			
Farasdúes.....	863			
Luna.....	2.433	5.834	1.ª	1
Erla.....	1.164			
Piedrotajada.....	595			
Pedrosas.....	462			
Sierra de Luna.....	739			
Valpalmas.....	501	6.570	1.ª	1
Tauste.....	5.762			
Pradilla de Ebro.....	808	2.887	3.ª	1
Luesia.....	1.715			
Asín.....	430			
Ores.....	742			

Madrid, 25 de Noviembre de 1931.—El Director general, M. Pascua.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Octubre del año 1931, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Cádiz	Uno	Canina	1	1
	Castellón	Idem	Idem	1	1
	Ciudad Real	Dos	Idem	2	2
	Cuenca	Uno	Idem	1	1
	Idem	Idem	Porcina	1	1
	Jaén	Dos	Canina	3	3
	La Coruña	Uno	Idem	2	2
	Lugo	Tres	Idem	7	7
	Idem	Uno	Bovina	1	1
	Navarra	Idem	Equina	1	1
	Pontevedra	Idem	Canina	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	2	2
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Valladolid	Idem	Canina	1	1
Zaragoza	Idem	Idem	1	1	
				26	26
Carbunco bacteridiano. Fiebre charbonneuse.	Almería	Uno	Equina	4	2
	La Coruña	Cinco	Bovina	13	13
	Idem	Dos	Equina	3	3
	Idem	Uno	Porcina	3	3
	Lugo	Dos	Bovina	4	4
	Orense	Uno	Idem	4	4
	Palencia	Idem	Idem	2	2
	Idem	Idem	Ovina	6	6
	Sevilla	Dos	Bovina	4	4
	Idem	Uno	Ovina	7	7
Soria	Idem	Idem	4	4	
Zaragoza	Idem	Equina	1	1	
				55	51
Pasteurelosis. Pasteurellose.	Huesca	Uno	Equina	4	0
	Lérida	Idem	Idem	0	1
				4	1
Coriza gangrenoso. Coryza gangrèneux.	Oviedo	Uno	Bovina	1	0
	Santander	Idem	Idem	1	0
				2	0
Carbunco sintomático. Charbon symptomatique.	Cádiz	Uno	Bovina	2	2
	Guipúzcoa	Dos	Idem	2	2
				4	4

Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Guipúzcoa.....	Dos.....	Bovina.....	2	»
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	»	* 2
	Navarra.....	Cuatro.....	Idem.....	5	» 5
	Oviedo.....	Cinco.....	Idem.....	2	* 7
	Santander.....	Tres.....	Idem.....	6	» 4
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	7	» 7
	Vizcaya.....	Cinco.....	Idem.....	8	» 6
				30	31
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	6	6
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	La Coruña.....	Tres.....	Idem.....	5	5
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	14	14
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Vizcaya.....	Nueve.....	Idem.....	9	9
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				64	54
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aphteuse.</i>	»	»	»	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres.....	Dos.....	Caprina.....	199	»
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña.....	Uno.....	Bovina.....	1	»
	Lugo.....	Dos.....	Idem.....	7	»
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	14	»
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	12	»
				34	»
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	»	»	»	»	»
Viruela..... <i>Clavelée.</i>	Albacete.....	Dos.....	Ovina.....	25	3
	Alicante.....	Uno.....	Idem.....	145	»
	Avila.....	Idem.....	Idem.....	70	3
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	50	»
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	»	* 2
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	1.186	5
	Granada.....	Cinco.....	Idem.....	51	»
	León.....	Uno.....	Idem.....	1.000	23
	Madrid.....	Cinco.....	Idem.....	28	»
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	5	» 5
	Palencia.....	Trece.....	Idem.....	1.822	17
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	28	5
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	»	* 7
	Soria.....	Dos.....	Idem.....	65	4
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	111	» 2
	Teruel.....	Dos.....	Idem.....	44	»
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	40	»
	Zaragoza.....	Tres.....	Idem.....	1.056	23
				5.674	100
Durina..... <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<b>Muermo.</b> <i>Morve.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
<b>Mal rojo.</b> <i>Rouget du porc.</i>	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	4	3
	Almería.....	Tres.....	Idem.....	47	47
	Baleares.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1	»
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	2	»
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	3	»
	León.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Lérida.....	Dos.....	Idem.....	»	1
	Lugo.....	Veintisiete.....	Idem.....	110	96
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	1	»
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	13	8
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1	6
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	»	1
			195	170	
<b>Pulmonía contagiosa.</b> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Baleares.....	Uno.....	Porcina.....	12	12
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	5	5
			17	17	
<b>Peste porcina.</b> <i>Peste du porc.</i>	Almería.....	Cuatro.....	Porcina.....	59	48
	Ávila.....	Uno.....	Idem.....	»	2
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	194	7
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	75	15
	Castellón.....	Dos.....	Idem.....	10	19
	Córdoba.....	Tres.....	Idem.....	33	29
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	6	2
	Jaén.....	Dos.....	Idem.....	4	14
	La Coruña.....	Catorce.....	Idem.....	170	188
	Lugo.....	Sesenta y dos.....	Idem.....	268	291
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	97	48
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	45	36
	Pontevedra.....	Veinticuatro.....	Idem.....	190	97
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	34	6
	Teruel.....	Tres.....	Idem.....	»	24
Toledo.....	Cuatro.....	Idem.....	164	59	
Zamora.....	Tres.....	Idem.....	27	21	
			1.371	856	
<b>Triquinosis.</b> <i>Trichinose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	5	5
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	1	1
			6	6	
<b>Cisticercosis.</b> <i>Cisticercose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	3	3
			4	4	
<b>Cólera aviar.</b> <i>Cholera des poules.</i>	Jaén.....	Uno.....	Gallinas.....	20	14
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	22	16
			42	30	
<b>Peste aviar.</b> <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
<b>Difteria aviar.</b> <i>Diphtherie avium.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarna..... Gale.	Badajoz.....	Uno.....	Ovina.....	210	»
Distomatosis..... Distomatose.	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	11	11
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	20	20
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	»	* 5
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	56	7
				98	44
Estrongilosis..... Estrongylose.					»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia.....	Equina.....	1	1
	Bovina.....	1	1
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	1	1
	Canina.....	22	22
	Felina.....	1	1
TOTALES.....		26	26
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	8	6
	Bovina.....	27	27
	Ovina.....	17	17
	Caprina.....	»	* 3
	Porcina.....	3	3
TOTALES.....		55	53
Eustereosis.....	Ovina.....	»	»
	Equina.....	4	1
TOTALES.....		4	1
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	2	»
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	4	4
Peste bovina.....	Bovina.....		
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	39	31
Tuberculosis.....	Bovina.....	54	54
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		»	»
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	19	»
TOTALES.....		19	»



ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Aborto epizootico.....	Bovina .....	34	2
Fiebre de Malta.....	Ovina .....	2	»
	Caprina .....	»	»
<b>TOTALES</b> .....		2	»
Viruela .....	Ovina .....	5.674	100
	Caprina .....	»	»
<b>TOTALES</b> .....		5.674	100
Durina .....	Equina .....	»	»
Muerino .....	Equina .....	2	2
Mal rojo.....	Porcina .....	195	170
Pulmonía contagiosa.....	Porcina .....	17	17
Peste .....	Porcina .....	1.371	856
Friquinosis .....	Porcina .....	6	6
Districercosis .....	Porcina .....	4	4
Cólera aviar.....	Gallinas .....	42	30
Peste aviar.....	Gallinas .....	2	»
Difteria aviar.....	Gallinas .....	»	»
Sarna .....	Ovina .....	210	»
	Caprina .....	»	»
<b>TOTALES</b> .....		210	»
Histomatosis .....	Ovina .....	88	44
Estrongilosis .....	Ovina .....	»	»

Madrid, 14 de Noviembre de 1931. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, J. Armendáriz.—V.º B.º: El Director general de Ganadería, J. Gordón Ordás.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.287

SCHIRNER, Antonio; natural de Alemania, profesión estudiante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en calle del Hospital, 63, hotel, procesado en causa número 275 de 1931, sobre atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, Secretaría de don Mariano Fujados, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15333

9.288

SENA AYESA, Angel; natural de Valencia, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Angel y de Cristina; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de la Beneficencia, número 14, segundo, y procesado en causa, número 47 de 1930, por el delito de robos, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15304

9.289

SUSE SOLE, Vicente; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad y procesado en causa, número 811 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15392

9.290

TOMAS TORRALBA, Vicente; hijo

de José y de Resa, natural de Argel, de veinticinco años de edad, soltero, marinero; domiciliado últimamente en Alicante y procesado por el delito de tentativa de robo, en sumario número 154 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

15327

9.291

TORTOSA MARQUEZ, Rafael; de diez y siete años de edad, soltero, natural de Batares, partido de Purchena, sin domicilio, y Nicasio Palacios Jiménez, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de la Roda, vecino de Alcázar de San Juan; cuyo paradero se ignora, y procesados por el delito de hurto; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, o conducidos a las Cárceles de esta ciudad, como presos provisionales, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en la expresada causa que se les sigue; con la prevención de que, si no comparecen, ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15460

9.292

TROTEAGA GONZALEZ, Agustín; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Valentina; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Esgrima, número 4, piso bajo, y procesado por hurto, en causa número 502 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de efectuarse su prisión en la Cárcel Central; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15229

9.293

VALDES IBASETA, Valentin (a) "Sillero", y María Nieves Martín González; naturales de Gijón y Zamora, respectivamente; de estado solteros, profesión jornaleros, de veinticinco y veintisiete años de edad, el primero hijo de José e Isidora, ignorándose las demás circunstancias de la segunda; domiciliados últimamente en Gijón; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagados.

15207

9.294

VALDEORIOLA RIERA, Jaime; natural de Granollers, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en la posada

"Los Arcos", número 13, de Igualada comparecerá ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida), dentro del término de diez días, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 51 de 1931, sobre estafa, en cuyo sumario se le ha declarado procesado con esta fecha; apercibiéndosele que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

15462

9.295

VALLE MORENO, Remedios del; soltera, de dieciocho años, natural y vecina de Sevilla; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Utrera a constituirse en prisión decretada contra ella.

15259

9.296

VAQUERO JIMENEZ, Aquilino; de diez y ocho años de edad, soltero, abofer, natural de Alcocer y vecino de Madrid, Cava Baja, 14; hijo de Froilan e Isabel, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

15345

9.297

VARELA SUAREZ, Antonio; de veintidós años, hijo de Domingo y de Dolores, casado con Jesusa Vázquez, natural de San Benito de Gondomar y vecino del lugar de Calvario, en Vigo; Jesús Martínez, de veintiocho años, hijo de Manuela, vendedor ambulante de piñas, casado con Manuela Rehorino, natural de Santa María de Lalin y vecino de Carballo, que tiene la falta del ojo izquierdo; Rogelio Viñán Viña, de diecinueve años, hijo de José y de Carmen de oficio ambulante, soltero, natural y vecino de Laracha, en Carballo, y Pedro Nolaseo, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Perfecta, de oficio quincallero, soltero, natural de Sarria y vecino de la calle del Reloj, de Padrón; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lugo dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, decretada en sumario número 151 de año actual, por sustracción.

15423

9.298

VAZQUEZ LOPEZ, José; de veintitrés años, soltero, natural de Branzón, en el Ayuntamiento de Melid, de estatura regular, color moreno, ojos grandes, saltones y negros, barba lampiña, pelo negro, cara delgada, que viste pantalón gris, chaqueta marrón, gorra vasca y botas de color con el tacón de goma; procesado en el sumario número 270 de 1931, sobre violación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15250

9.299

**VAZQUEZ MOCHALES, Manuel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión litógrafo, de treinta y cinco años, hijo de Emilio y de Modesta; domiciliado últimamente en S. Bernardo, 46; procesado por estafa en causa número 1.197 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15442

9.300

**VELOSO LAGO, Manuel;** de dieciocho años de edad, obrero al parecer de las obras del ferrocarril de Zamora a La Coruña, y vecino de Vilar, término de Touro, en el partido de Arzua, procesado en el sumario número 238 de 1931, sobre hurto a Ramón Lago; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15249

9.301

**VERA RUIZ, Alfredo;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronquista, de veinte años de edad, hijo de Alfredo y de Guadalupe, domiciliado últimamente en la ronda de Valencia, número 6, procesado por tentativa de robo, en causa número 75 del año 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15441

9.302

**VILLANUEVA SOLAZ, Salvador;** hijo de Salvador y de Isabel, natural de Valencia, de estado soltero, profesión barbero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Melidía, número 12 bis, taberna, procesado en causa número 382 de 1930, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15337

9.303

**VIZCAINO Y CID DE LA PAZ, José;** natural de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Mariana, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Uceda, nú-

mero 46, bajo, procesado por estafa, en causa número 774 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Conte-Lacoste, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15227

9.304

**ARGUE NAVARRO, Mateo;** hijo de Baltasar y de María, natural de Almería, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 662 milímetros, soltero, de pelo rubio, cejas al pelo, nariz mediana, barba grande, boca ídem, color sano, frente despejada, ojos regulares, aire marcial, oficio jornalero, domiciliado últimamente en Almería, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Andrés Imbernón Vila, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Lérida, 2 de Octubre de 1931. El Juez instructor, Andrés Imbernón Vila.

JG—3614

9.305

**CARRION GARCIA, Luis;** hijo de José y de María, natural de Vélez Rubio, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Barcelona, de diecinueve años, de profesión fotograbador; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Victorino Fernández Orio, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Victorino Fernández Orio.

JG—3612

9.306

**RODRIGUEZ GONZALEZ, Manuel;** natural de Madrid, vecindado últimamente en ídem, hijo de Manuel y de Cristina, se le instruye procedimiento por deserción; deberá comparecer en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial, ante el Comandante Juez instructor en el Juzgado del Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña.—Madrid, 24 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—3615

9.307

**SARIEGO FERNANDEZ, José;** hijo de Antonio y de Rosa, natural de Castañón, provincia de Asturias, de veintidós años de edad, y cuyas señas per-

sonales son: estatura 1,681 metros, de profesión del comercio, soltero, domiciliado últimamente en Castañón, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, número 169, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Andrés Imbernón Vila, Capitán del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 11 de Octubre de 1931. El Juez instructor, Andrés Imbernón Vila.

JG—3613

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, y en atención a su ausencia e ignorado paradero, se notifica al penado Pablo García Soria, natural de La Rivilla, Soria, comerciante, vecino que fué de Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona, que la Audiencia provincial de Córdoba, por auto de fecha 11 de Octubre último, en la causa que se le ha seguido por estafa, número 20 de 1924, a virtud del Decreto de 14 de Abril pasado, le indulta totalmente en cuanto a la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional, impuesta en la causa expresada, relevándose de su cumplimiento; con los apercibimientos del artículo 3.º del expresado Decreto, que también por la presente se le hacen.

Aguilar de la Frontera a 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JO—15323

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 75 del año actual, se sigue sumario sobre robo de una caballería menor a Manuel Jiménez Esteban, vecino de Rubite, de este partido judicial, en cuyo sumario he acordado citar por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al gitano llamado Domingo Amador Gómez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichos edictos en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez

JO—15274

## ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una barra de siete años, de 126 metros de alzada, capa rucía, cebrada de las manos y con hierro en la nalga izquierda, letra B. número 7; de un burro de tres años, alzada mayor que la anterior, capa rucía, un poco cargado de oreja y con el número 8 en el hocico, y de una barra mobina, de alzada pequeña, de corno a nueve años y sin hierro, sustraídas la noche del día 16 de los corrientes, del sitio del Millar de Liebres, de este término municipal, y de la propiedad del vecino de esta villa Mateo Rubiales Méndez; las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario, número 187 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Dado en Alburquerque a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Diego Funes.—El Juez, R. Jesús González.

JO—15326

## ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Canoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llamo a Rufacia Castillo Ruiz, de cuarenta años de edad, viuda, que estuvo domiciliada en Vicálvaro en la calle de Castaño y Alba, número 26, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por los Médicos forenses y darla la sanidad, con motivo de las lesiones que sufrió, y que le fueron causadas por Teresa Martínez del Castillo, por cuyo hecho se sigue el sumario número 109 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio Canoyán Pascual.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—15381

## ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público: Que en el sitio denominado Albufereña, arrojó el mar, como a las siete horas del día, 5 de Agosto último, el cadáver de un hombre completamente desnudo, representa tener unos treinta años de edad, pelo castaño, algo rizado, un pequeño bigote, de metro y medio de altura, delgado, sin que se haya podido lograr hasta la fecha su identificación y posteriormente, con fecha

23 del mismo mes y en el punto de la playa denominado la Trinchera, se han encontrado por las fuerzas de Carabineros las ropas que al parecer corresponden al mencionado individuo, las cuales se encuentran en este Juzgado a disposición de las personas que quieran examinarlas para la identificación de dicho cadáver.

Dado en Alicante a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Soriano. El Secretario (ilegible).

JO—15328

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Benito Maruenda Morote, de treinta y seis años de edad, soltero, torero, vecino de Alicante, y cuyo domicilio se ignora, como perjudicado en el sumario número 1.522 de 1931, por lesiones, por haberlo así acordado con esta fecha en dicha causa.

Dado en Almodóvar del Campo, 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—15192

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fulgencio Granero Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de La Carolina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 46 de 1931, contra la Seguridad colectiva; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—15275

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Miguel González Grande, vecino de Castro del Río, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado auto con fecha 22 de Mayo del presente año, en el sumario seguido en este Juzgado,

en su contra, bajo el número 228 1930, sobre hurto, declarándolo culpado en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole la totalidad de la pena, quedando sometido a las reglas del artículo 2.º del mencionado Decreto; citándole y llamándole para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto; comparezca ante este Juzgado, a fin de que fije su residencia y hacerle las advertencias que determina el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1930.

Dado en Andújar a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado. El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—15329

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. José González Leiva, como perjudicado en los autos ejecutivos que a su instancia se siguen en la Secretaría de D. José María Costasas, del Juzgado de la Izquierda, de Córdoba, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; sumario número 272 de 1931, por estufa.

Dado en Andújar, a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—15193

## ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta, don León Checa, sustraído del 11 al 12 del actual mes, de su fábrica, situada en la Ribera, de esta población.

Y, caso de ser habido, será puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 237 del año 1931 instruyo sobre robo.

Señas.

Dieciocho kilos de lana rosa, que se encontraban en una saca en un cobertizo del patio de la mencionada fábrica.

Dado en Antequera a 29 de Noviembre de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—15383

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Bobadilla, José González, y otros, hurtado la noche del 30 de Octubre último de la finca conocida por "Isla Sopera", de este término

Y, caso de ser habido, será puesto a mi disposición, deteniéndome a sus posesiones si no acreditan lo legítimo adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 241 del año 1931 instruyo sobre hurto.

Señas.

Tres conejos, seis gallinas, dos canchales blancos de hombre, un vestido de niño y tres enaguas con puntillas rosa; una sábana, marcada con un escudo grande y en el centro la letra C; dos sábanas, dos fundas de almohada, un colchón con un escudo y letra A en el centro; dos camisas, una de hombre y otra de mujer, marcada la primera con una U, con hilo encarnado; dos camisones de hombre; una camisa de mujer; dos blusas de hombre, una negra y otra tela gris; un collarillo de señora; dos pechos de mesa, de tela, marcados con escudos coteado y en el centro una A, y el otro A T en un pie; tres pañuelos blancos de hombre, marcados con un escudo encarnado; una toalla; una corbata de encaje fino; dos pañuelos lato de bolsillo, y dos enaguas de señora, una gris y otra con po blanco.

Dado en Balaguera, a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Alejandro Moner. —P. S. M., el Secretario (ilegible).  
JO—15330

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto, cita y llama a un individuo desconocido, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular y más bien grueso, que estuvo en esta localidad al servicio de Francisco Reina, cuyo actual paradero y circunstancias, además de las expresadas, se ignoran, sabiéndose únicamente que usa indistintamente los nombres de Julio Ramos, Amado Jiménez, Amador de la Cruz y Alonso de la Cruz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario, número 141 de 1931, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, judicial, D. Guzmán Domínguez.—El Juez, Gabriel González Bueno.  
JO—15334

#### AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años en la actualidad, de pelo castaño, de 1,30 metros de alzada, con llameros en los costillares, lleva ristra de un potro de cinco meses y con hierro de El Fénix, ligadura en la nalga derecho, el cual fue hurtado el día 16 del actual, al vecino de Guadalupe, Gregorio López Jiménez, del sitio Dehesa de Goroza, en término de Monagalindo, y caso de ser habido, así como sus legítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la

Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario, número 297 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Dado en Avila a 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.  
JO—15285

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Cruz López, de treinta y cinco años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Motril, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la Ronda de Atocha, número 38, de estado soltero y de profesión artista, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de prisión dictado en su contra en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el núm. 49 del corriente año, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Avila a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.  
JO—15336

#### BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 361 del año 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las aves que se reseñan, de la propiedad de Regino Martín, sustraídas el día 17 del actual, del sitio Cantillana de Marriany, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Rescña.

Diez gallinas de diferentes plumas, una de ellas vieja, con la cola algo torcida hacia el lado izquierdo y cuatro pollos colorados.

Dado en Badajoz a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—15390

#### BALAGUER

Don Juan Plá Cases, Juez de Instrucción, accidental del partido de Balaguera, por vacante.

Hago saber: Que por haberse pre-

sentado el procesado, en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 37 de 1926, sobre asesinato, Pablo Muixench Piera (a) "Catalino", en proveído de hoy, he acordado dejar sin efecto las requisitorias que se expidieron con fecha 14 de Julio de 1926, para la busca y captura de dicho procesado, y que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, de 20 de Junio del año 1926, y en la *Gaceta* de 7 de Agosto del mismo año.

Dado en Balaguera a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Plá Cases.— Ante mí: el Secretario, Jesús Fuentes.

JO—15331

#### BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado, número 64 del corriente año, por hurto, contra Vicente Trillas Fernando, se deja sin efecto por la presente requisitoria, inserta en la *Gaceta de Madrid*, con fecha 4 de Septiembre último, para el llamamiento, busca y captura del referido procesado, por haberse acordado su libertad.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario, Cándido Gil.  
JO—15276

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Atarazanas, por el número 1.050 de 1931, por hurto a Karl Klausen y Olav Riise, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes y requisitorias que se publicarán, para la captura de Manuel Martín, conocido también por Manuel Fernández Martín y Janes Hugues o Ayuste, por el Juzgado Militar de Marina, con referencia a la causa, que por los propios hechos, seguía con el número 271 de 1930, y de la que se inhibió a favor de la Jurisdicción Ordinaria, por haberse dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento que de aquéllos fué decretado.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1931. Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido Gau.  
JO—45332

#### BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaria de don José Costa Alvero, con el número 567 de este año, sobre hurto, por inhibición del instruido por el Juzgado instructor de la Comandancia de Marina de esta capital con el número 4 de 1931, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas por dicha Autoridad en 15 de Mayo próximo pasado, llamando al procesado Juan García, en méritos del indicado sumario, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia corres-



pondiente al día 10 del mencionado mes de Mayo y GACETA DE MADRID de 19 de Junio siguiente.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1931. El Juez, Gregorio Bangués Foz. — El Secretario, José Coste.

JO—15200

#### BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, en méritos del sumario número 666 de 1931, sobre estafa contra Francisco Quiles Gallego, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Octubre del corriente año, por la que se llamaba a dicho procesado.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día en méritos del expresado sumario.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1931. El Secretario, por D. José de Alemán, José Torres.

JO—15338

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del Oeste, de Barcelona. Secretaria de D. Gerónimo González Campo, en 25 de Septiembre último respecto al procesado Joaquín Llop Alfonso, que fueron publicadas en 1.º y 23 de Octubre siguiente, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, en virtud de sumario número 491 de 1931, sobre hurto.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial, Germán González.

JO—15202

#### BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Bisco y Macías, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada en la causa 54 de 1931, por hurto, Carmen Mayá Salazar, hija de Manuel y Consolación, natural de Oporto, sin vejez conocida, de cuarenta y dos años de edad, viuda, costera, que tuvo la última residencia en esta villa de Barco de Valdeorras, para que, como comprendida en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de fecha 15 de Octubre próximo pasado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego a las Autoridades de todo orden, y encargo a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida, a disposición del Tribunal de la Audiencia de Orense, en la Cárcel del partido de Valdeorras.

Dada en el Barco de Valdeorras a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Sebastián Martínez-Bisco.—El Secretario, Licenciado José Pérez.

JO—15203

#### BAZA

En carta orden de la Superioridad dimanante de causa número 109 de 1925, sobre lesiones, contra Gabriel Pretal Ruiz, de ignorado paradero, y por providencia de 12 de Junio último, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha acordado se haga saber a dicho procesado haberse declarado extinguida la responsabilidad de dicho penado, cuya suspensión se acordó en este proceso.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, expido la presente que firmo en Baza a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.

JO—15341

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez accidental del Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías y efectos que al final se reseñarán, sustraídos al vecino de Cibanal, distrito de Argusino, Antonio Vega González, de su domicilio, la noche del 9 al 10 del actual, y en averiguación del autor o autores del hecho, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado, si fueren habidos; pues así lo he acordado en el sumario, número 159 del año actual.

#### Señas de los semovientes.

Un burro de once años, capón, pelo negro, cola corta, de bastante alzada, enquileño, herrado de las manos, colado de atrás; lleva cabezada con ronzal de esparto, albarda bastante usada, con remiendo de badana en la delantera.

Una barra de seis años, negra, pelo corto, herrada de las manos, un poco más baja que el burro, en buenas carnes, extremidades delgadas, tiene una verruga del tamaño de un huevo por debajo del cuello, también con albarda vieja, y para cincha, una harriguera de cuero con cadena de las que se utilizan para carros y otra de lana con punta de material.

Dada en Bermillo de Sayago a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Guillermo Martín.—El Secretario interino, Antonio de la Fuente.

JO—15342

#### BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario, número 89 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre muerte por accidente de automóvil del vecino de Torrent, Francisco Mont Serra, ocurrido a las diez y siete horas aproximadamente del día 15 del actual, en el kilómetro 31, hectómetro 7, de la carretera de Gerona a Palamós, se cita y llama al conductor y ocupantes del automóvil causante de la muerte del referido Francisco Mont Serra, para que dentro del término de diez días, a partir desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de re-

cibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las referidas personas, conduciéndolas en caso de detenerlas, a disposición de este Juzgado, al depósito municipal de esta ciudad.

Igualmente se cita a Dalmacio Mont Serra, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cuatro días comparezca ante este propio Juzgado al objeto de recibirle declaración y entenderle del derecho que le compete al artículo 169 de la ley Procesal, advirtiéndose que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 18 de Noviembre de 1931. El Secretario interino, F. Claudi y Mongu.

JO—15343

#### CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fueros de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa, con el número 30 de 1931, contra Vicente Ruiz (a) "El Moreno", bajo, delgado, moreno, natural de Quintana del Pidio; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo a las expresadas Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárcels del partido.

Y para que anul se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere a lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Emilio Bermúdez Trasmonte.

JO—15345

#### CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un macho mular de unos catorce años, pelo negro, alzada alta, afrancesado, descalza de las extremidades posteriores, sustraído al vecino de Sabiñán, Pascual Arenas Píñilla, la noche del 10 del actual; procediendo a su ocupación, caso de ser habido, y conducción a este Juzgado, para su entrega al dueño del mismo, y procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle y no acrediten su adquisición; pues así

lo tenga acordado en el sumario que instruyo, con el número 121 del año actual, por robo de caballerías.

Dado en Calatayud, a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—15396

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eusebia Pinilla Redondo, soltera, de sesenta y dos años, cuyo último domicilio fué Zaragoza y hoy en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración en la causa seguida en el mismo, con el número 107 del año actual, por hurto de dinero, y a la vez ofrecerla el procedimiento como perjudicada en dicha causa; previniéndola que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—15396

## CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de pausa número 89 de 1929, sobre hurto, ha mandado notificar al procesado Antonio Heredia Cortés, que habita en Granada, cuevas del camino del Sagra Monte, paseo de la Marina, y cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia provincial de Málaga se ha sobreesido provisionalmente el dicho sumario y dejado sin efecto el procesamiento dictado en su contra, con todas sus consecuencias.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación en forma del procesado Antonio Heredia Cortés, expido la presente en Campillo, a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1544

## CANJAYAR

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 1.300 pesetas, que le fueron robadas la noche del día 8 de Octubre último, al vecino de Alhama de Almería D. Cristóbal Marín Martínez, de un establecimiento de comercio, que guardaba en una mesa de escritorio, y habida que sea dicha cantidad, se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Canjayar a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, José María Fernández de Valderrama.—El Secretario, por su mandato, Leopoldo Ruiz.

JO—15398

## CASTELLON

En virtud de lo acordado por el

señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 106 de 1931, por robo, contra José López Muñoz y tres más, por la presente se cita a Luis Garrido Muñoz, de unos cuarenta y nueve años, casado, ambulante, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—15667

## CEBREROS

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 157 de 1931, sobre hurto de una yegua de seis años de edad, negra, de 1,74 metros de alzada, con lunar blanco en el costillar derecho, la cola cortada y con hierro de la Unión Ganadera en la tabla derecha, de la propiedad de Luis González y González, de esta vecindad, desaparecida en la noche del 7 al 8 del actual, de un prado al sitio del "Chorrito", de este término municipal.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallada si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Cebros a 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez Fernández.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.

JO—15346

## CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria de la causa, número 159 del presente año, sobre hurto de una jumenta, he acordado citar por medio de la presente a la gitana Elvira Lozano Cerrezuela, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de la Feria, de la ciudad de Manzanares, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega de dicho semoviente a la misma.

Dado en Ciudad Real a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—15201

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Federico Díaz Rodríguez, hijo de José y de Francisca, de treinta y dos años, natural de Málaga, y vecino de Carabanchel Bajo, en el que

estuvo domiciliado últimamente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Saúco Diez, núm. 7 duplicado, con objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en causa que al mismo se sigue sobre estafa, bajo el número 101 de 1926, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Ciudad Real a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—15205

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita al procesado Joaquín García León, cuyas demás circunstancias personales y domicilio no constan, a fin de que el día 3 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral que contra el mismo se sigue; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dimanante de la carta orden número 124 de 1931, y sumario número 52, 417 de 1931, por el delito de tentativa de violación.

Dado en Ciudad Real a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—15347

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía judicial, procedan a la busca de un saco de los que usan para el abono, conteniendo patatas, el cual fué sustraído el día 8 de los corrientes, de una huerta de los herederos de D. Melitón Ancianos, que se hallaba con otros cinco sacos más, dentro de la alameda, entre unas malezas, junto a la citada huerta, y caso de ser hallado el saco y fruto que contenía, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, cuyo paraje se halla enclavado dentro del término de Malagón.

Dado en Ciudad Real a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de

Vicente. — El Secretario, Martín Escalza.

JO—15348

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Claudia Anguiano Lechón, de cuarenta y cuatro años de edad, cocinera, con domicilio últimamente en Montijos, calle de Carretera, y cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Saúco Díaz, número 7 duplicado, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en la causa que se le sigue sobre estafa, por viajar sin billete, bajo el número 109 del año actual, previniéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital.

Dado en Ciudad Real a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente. — El Secretario, Martín Escalza.

JO—15349

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Dolores Prado Revilla, de diecinueve años de edad, soltera, la que últimamente tuvo su residencia en esta capital, en calidad de sirvienta, en la casa de huéspedes, número 4 de la calle de Jaspe, a cargo de Candelaria Rodríguez Martínez; para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Saúco Díaz, número 7, duplicado, para ampliar la declaración que tiene prestada en la causa número 218 del año actual, sobre raptó; apercibida que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—15403

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 229 de 1931, sobre hurto de una bicicleta, propiedad del Banco Español de Crédito, de esta capital, que en el día de ayer, fué sustraída del portal de dicho Banco, y calle de la Mejora, marca Peugeot, color amarillo, guía de carreras, piñón fijo, con freno a la rueda trasera, y por virtud del presente, se ruego a todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, y se encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la misma; poniéndola a disposición de este Juzgado, de ser habida, como la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Ciudad Real a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—15404

#### CORDOBA—IZQUIERDA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, a un gitano, de estatura baja, con bigote, que en el mes de Enero del corriente año, cambió un muleto de quince meses, pelo castaño oscuro, por un burro, al vecino de Cuevas de San Mamés, Francisco Higuera Cabrera; para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por hurto de una caballería; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—15406

#### DENIA

Don Francisco Fernández Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en auto de 5 de Agosto último, en la pieza de prisión del sumario número 44 de 1931, sobre desobediencia grave, instruido en este Juzgado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Domenech Escrivá, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Orba, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabas, de esta ciudad, número 24, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa y para la notificación del auto de su procesamiento y demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, sea conducido, con las seguridades, a las cárceles de este partido, a mi disposición.

Denia, 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco G. Conejero.—El Secretario, por Antonio Bosca (ilegible).

JO—15407

#### DURANGO

Don Federico López Costa, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Francisco Basterrechea Barrutia, de veintitrés años de edad, hijo de Ramón y de Martina, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Eibar (Gipuzcoa) y con residencia últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado en causa que en este Juzgado se instruye con el número 94 del corriente año, sobre robos, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", se presente en la prisión provincial de Bilbao, al objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Durango, a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Federico López Costa.—El Secretario, José de Areñito.

JO—15408

#### FERROL (EL)

Don Fernando Herce y Vales, Juez de instrucción de la ciudad de El Ferrol y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado en sumario número 189 de 1928, por daños, Felisindo García González, de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Ventosela, partido de Ribadavia, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así decretado la Superioridad; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en El Ferrol, a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Federico Herce y Vales.

JO—15287

#### FIGUERAS

Don Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 130 de 1926, sobre estafa, contra Francisco Ramos Castet, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Rosa, casado, sastre, natural de Arrós y Vilá, partido de Viella, vecino que fué de Figueras, y actualmente residente en Toulouse (Francia); se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, haber quedado sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de dicho procesado, las cuales se publicaron en la "Gaceta de Madrid", número 129, correspondiente al día 9 de Mayo de

1927, y en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Barcelona, por haberse aplicado al referido Francisco Ramos Castet, que se hallaba en rebeldía, los beneficios del Decreto de Indulto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de fecha 15 de Abril último.

Dado en Figueras a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Apolinar de Cáceres Gordo.—El Secretario, por mandato de su señoría, Francisco Sala.

JO—15409

## FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 100 del corriente año, por delito de sustracción de unos dos mil metros de alambre, en el tendido telefónico existente desde este pueblo a la finca "Villa-Mejías", propia del señor Conde de la Corte, ocurrido con anterioridad al 16 del actual, y en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate del alambre sustraído y detención del autor o autores, así como de sus tenedores si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, en su caso, en la Prisión del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Mifsut y Martínez.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.

JO—15288

## GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de este partido de Granollers.

En virtud del presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que después se expresarán, y a la averiguación de quiénes sean los autores de la sustracción de los mismos, verificada al atardecer del día 7 del corriente mes, en la torre que en Santa Eulalia de Ponsana tiene D. Domingo Portusach, poniendo éstos y aquéllos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, o a los poseedores legítimos de los efectos, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 120 de este año.

Los efectos sustraídos son:

Seis sábanas de matrimonio.

Dos sábanas pequeñas.

Dos mantecas grandes.

Dos cubrecamas pequeños.

Una manta.

Varias prendas de vestir, usadas.

Un juego de dominó.

Varias herramientas de carpintería.

Un juego de cepillos.

Seis cubiertos de metal blanco; y

Dos romanos.

Dado en Granollers a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—15209

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez

de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia en 25 de Enero de 1927 y en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero del mismo año, llamando al procesado Luciano Serra Carrenzá, en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, por tentativa de estafa, con el número 115 de 1926 y rollo número 8.969 de la Audiencia de Barcelona, dejándose también, al mismo tiempo, sin efecto, las órdenes que se dieron para su busca y captura.

Granollers, 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—15410

## HINOJOSA DEL DUQUE

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción, por licencia del propietario.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Teodoro Sánchez Tobaruela, de cuarenta y un años de edad, soltero, panadero, vecino de Linares, con domicilio en la calle del P. Sanz, número 27 y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 150 del año 1924 que se sigue en este Juzgado por el delito de nombre supuesto, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, en el término de ocho días, a fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y se decretará la prisión del mismo.

Dado en Hinojosa del Duque a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Pablo Murillo Torrico.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—15412

## IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Lupiano de las Heras, vecino de Almería y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 47 de 1931; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de

este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 4 de Noviembre de 1931.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.—El Secretario, José de Uribe.

JO—15415

Se citan de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a Adolfo Guerrero Castro, de trece años, Cayetano Rodríguez Fernández, de dieciséis años y Salvador Muñoz Navarro, de quince años, al objeto de ser oídos en el sumario 164 de 1931, sobre estafa, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Iznalloz, 14 de Noviembre de 1931. El Secretario, José de Uribe.

Se cita y llama a Angustias López García, de treinta y cinco años, natural y vecina de Granada, para ser oída en los cargos que la resultan en el sumario 131 de 1931, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en el término de cinco días, pues de no comparecer ante este Juzgado, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Iznalloz, 16 de Noviembre de 1931. El Secretario, José de Uribe.

JO—15414

## LARACHE

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 618 del Código de procedimiento criminal, vigente en esta zona de Protectorado de España en Marruecos, se cita, llama y emplaza a Cándido Ichazo Baragayo, natural de Villamayor, hijo de Cándido y de Angeles, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico montador, vecino que fué de Larache, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de dicha Zona: comparezca ante este Juzgado, sito en la carretera de Alcázar, número 42, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, de la que podrá librarse si presta fianza de 1.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas por la ley, y continua obligación *apud-acta* de comparecer ante este Juzgado o Tribunal que juzga la causa, los días 1 y 15 de cada mes, con apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 104 de 1930, me hallo instruyendo, por el delito de lesiones.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios y Agentes de la Policía judicial, o que hagan sus veces, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Larache a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Torino.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—15419



## LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Juan García y Fermín Rico, cuyas demás circunstancias no constan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre infracción de la ley de Pesca; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

## Señas:

De Juan García: unos veinticuatro años, estatura alta, delgado, cara larga y vestía pantalón de pana, sin chaqueta, hallándose en camisa, sin que se pueda precisar el color.

De Fermín Rico: más bajo, grueso, cara redonda, vestía pantalón azul de mecánico, en camisa, sin poder precisar color, y los dos individuos usaban alpargatas.

Las anteriores señas fueron tomadas en la ocasión de realizar los hechos.

Dado en Lerma, a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—15313

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, se cita a Francisca Hernández, Rosaura Carnicero y Ludivina Hernández, de profesión hojalateras ambulantes, a fin de que, en término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo, por hurto de telas, bajo el número 76 de 1931; apercibiéndolas que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lerma a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—15321

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas se crean dueñas o conderecho a las prendas que a final se expresarán, las cuales fueron halladas, el día 1.º del actual, por la Guardia civil en las inmediaciones del pueblo de Tordomar, y cuyas telas se hallan depositadas en este Juzgado, a fin de que comparezcan ante

el mismo a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número 75 de 1931; al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones al objeto de lograr averiguar de dónde proceden dichas 3-2 riguar de dónde proceden citadas telas y si las mismas han sido sustraídas o robadas de algún sitio.

## Descripción de las telas.

Una toquilla blanca de niño, 1,75 pesetas.

13 metros de satén nacional, a 1,75 metro, 22,75.

29,50 metros de percal, a 1,20 metro, 35,40.

12 metros otomán seda, a 2,75 metro, 23.

5,10 metros otomán seda, a 2,75 metro, 27,50.

Igualmente se ruego a las Autoridades se proceda a la ocupación de las prendas que luego se dirán y a la detención de las personas en cuyo poder sean halladas, de no acreditar su legítima adquisición.

Una manta de cama, con dibujos azules, tasada en 25 pesetas.

Una trinchera de caballero, en 30.  
Una pelliza de paño negro, que se valora en 50.

Un abrigo de astracán, de señora, con forro de seda, en 75.

Dado en Lerma a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Luis Alvarez.  
El Juez, Gregorio Díez Canseco.

JO—15322 bis

## LUCENA DEL CID

Don José Jimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Lucena del Cid.

Hago saber por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón, según lo tengo acordado en sumario número 47 del año 1924, por violación, contra Juan Rubio Puerto, natural de Useras, hijo de José y Josefa, casado, jornalero de sesenta y nueve años de edad, que habiendo sido habido dicho procesado y puesto hoy a disposición de este Juzgado, quedan sin efecto los edictos publicados en el *Boletín Oficial de Castellón* y en la GACETA DE MADRID, de 12 y 15 de Noviembre de 1924, citándole para ser oído; así como las requisitorias, que, en ambos periódicos oficiales, también se publicaron el 26 de Noviembre y 2 de Diciembre del propio año 1924; llamando en las últimas, o sea en las requisitorias, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado el 21 de Noviembre de 1924, y recibirle declaración indagatoria, y reducirle a prisión. Todo lo que ha tenido lugar en el día de hoy.

Lucena del Cid, 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario, Pablo Gómez.

JO—15422

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de la Inspección general del Retiro obrero obligatorio, contra el patrono D. Jesús

González Sarrió, domiciliado últimamente en la plaza de la Cebada, 3, por el presente, se cita a dicho señor, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del Lic. D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 30 pesetas, que adeuda por cuotas atrasadas, más los intereses legales de dicha suma, desde 24 de Diciembre de 1926; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—15218

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, en expediente del Instituto de Reformas Sociales, contra el patrono D. José García, que habitó últimamente en Madrid, en la calle del Doctor Fourquet, número 35, por el presente se cita a dicho señor para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, a fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas, que le fué impuesta por dicho Instituto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15219

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, dictada en expediente de la Inspección general del Retiro Obrero Obligatorio, contra el patrono doña Prisca Lázaro Agudo, con domicilio en Madrid, en la calle de Lavapiés, número 20; por la presente, se cita a dicha señora para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 21 pesetas que adeuda a dicha Inspección, intereses legales de dicha suma desde el 30 de Diciembre de 1927; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15220

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Madrid, en el expediente de ejecución de sanción impuesta por el Comité Paritario del Ramo de la Alimentación de Madrid, contra el patrono don Santiago Pérez Espinosa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mesón de Paredes, número 21; por el presente se cita a dicho señor, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva



la multa de 50 pesetas y costas que le fué impuesta por dicho Comité; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15221

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de la Inspección general del Retiro Obrero, contra el patrono D. Manuel Rúa Feito, que vivió últimamente en la calle de Echegaray, número 13, por la presente se cita a dicho señor para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la multa de 72 pesetas que se le reclama, intereses de dicha suma desde 25 de Diciembre de 1929 hasta la fecha, y costas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JO—15222

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, en expediente de exacción de sanción impuesta por el Ayuntamiento de Madrid, Delegación local del Consejo de Trabajo, contra el patrono Mamerto García, que vivió últimamente en la calle del Pilar, de Zaragoza, número 47, por el presente se cita a dicho señor, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por dicho organismo oficial; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—15427

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa a

Rafael Gómez Rodríguez, con el número 871 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Amado Abad Gisbert, de treinta y ocho años de edad, casado, empleado; hijo de Vicente y Emilia, natural de Alcoy (Alicante); domiciliado últimamente en esta capital, calle del Espino, número 6, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 17 de Noviembre de 1931. El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—15428

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción de sanción impuesta por la Inspección general del Retiro obrero obligatorio, contra el patrono José Pastor Giner, por el presente, se cita a dicho señor, que vivió últimamente en la calle de Hernani, 18, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, con el fin de hacer efectiva la cantidad de 108 pesetas que adeuda a dicha Inspección por cuotas atrasadas, intereses legales, desde 29 de Octubre de 1928; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1931. — El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15429

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción de sanción impuesta por la Comisión mixta del Trabajo, en la Industria Hotelera y Cafetera, de Madrid, contra el patrono D. José Higuera, que vivió últimamente en la calle de Jacinto Benavente, 20; por el pre-

sente se cita a dicho señor para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, a fin de que haga efectiva la cantidad de 180 pesetas, que debe a la citada Comisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—15430

## JUZGADOS MUNICIPALES

## PICENA

Don Francisco Ogaya Catena, Jefe municipal suplente de este pueblo de Picena (Granada).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, ha recaído en rebeldía la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En el pueblo de Picena a 18 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ogaya Catena, Jefe municipal suplente en funciones, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancias de doña Purificación Sánchez Peláez, vecina de este pueblo, contra D. José Ortiz Marín y su hijo D. Julio Ortiz García, vecino de Madrena sobre declaración de cantidad.

Fallo que debo condenar y condeno a D. José Ortiz Marín a que pague a doña Purificación Sánchez Peláez la suma de 800 pesetas que reclama, con más las costas y gastos de este juicio, absolviendo al otro demandado D. Julio Ortiz García.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ogaya.

Publicación.—Dada y publicada habido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe en los estrados de este Juzgado, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Campos.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación la precedente sentencia a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Picena a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. S. M., Juan Campos.—El Jefe municipal, Francisco Ogaya.

JO—15651